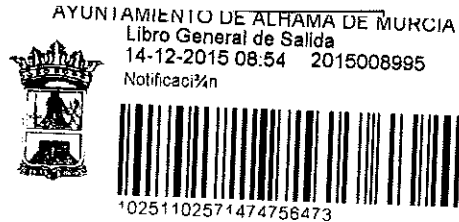




AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

SECRETARIA
Ref.:0912



NOTIFICACION

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter extraordinario en primera convocatoria el día 09 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2015, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en un solo criterio de adjudicación, y tramitación *ANTICIPADA* del “SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DESTINADOS A REPARACIONES Y OTRAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, durante el ejercicio 2016, por cuantía máxima de 32.968,63 € (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO) de Base Imponible, más la cantidad de 6.923,41 € (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS DE EURO), en concepto de 21 % de IVA, a la baja.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2015, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación anticipada de este suministro, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se aprobó el gasto. Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso presentasen ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a siete empresas, presentándose DOS ofertas en el plazo establecido. Concretamente se han recibido ofertas de las siguientes empresas:

- Nº 1.- CODIMEL S.A., CIF: A-30047021
- Nº 2.- NOVELEC SEGURA, SL., CIF: B-73812646

Habiéndose procedido a la apertura de las ofertas presentadas, a presencia del Secretario de la Corporación y, calificada la documentación del sobre A (“Documentación Acreditativa de la Personalidad”), se procedió a requerir de subsanación a la mercantil Novelec Segura SL, que, procedió a subsanar, en plazo. Abierto el sobre B (“Oferta Económica”) en las dos ofertas, se han encontrado conformes con lo establecido en los Pliegos. A continuación, se trasladaron las ofertas al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, para su valoración técnica. Con fecha 27 de noviembre de 2015 se ha emitido informe técnico en el cual el técnico realiza un Informe de Valoración de las ofertas, en el cual, tras aplicar el único aspecto de negociación que es la baja en el precio, entendió que había que clasificar, en primer lugar, la oferta de la mercantil NOVELEC SEGURA, SL., CIF: B-73812646.

Así, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2015, se acordó CLASIFICAR, según el informe técnico emitido y en función de la valoración que en el mismo se contiene, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento con el nº 1 a NOVELEC SEGURA, S.L., CIF: B-73812646, . por importe de 24.064,05 € de ejecución material más 5.053,45 € en concepto de 21 % de IVA, haciendo un total de 29.117,50 € y REQUERIR a la mercantil NOVELEC SEGURA, S.L. con C.I.F B-73812646 y domicilio en Avenida del Descubrimiento, nº 4 Nave 3, CP 30820 ALCANTARILLA (Murcia) para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación necesaria para la adjudicación.

Una vez que se ha constatado que la mercantil clasificada en primer lugar presentó la documentación solicitada junto con su oferta y no habiéndose establecido garantía en el pliego, es por lo que, en mi condición de Concejal de Obras y Servicios, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DESTINADOS A REPARACIONES Y OTRAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES a la mercantil NOVELEC SEGURA, S.L. con C.I.F B-73812646 y domicilio en Avenida del Descubrimiento, nº 4 Nave 3, CP 30820 ALCANTARILLA (Murcia) por importe de 24.064,05 € de ejecución material más 5.053,45 € en concepto de 21 % de IVA, haciendo un total de 29.117,50 € , en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en el informe técnico emitido con fecha 27 de noviembre de 2015, que consta en el expediente.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Industrial municipal y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra el presente acto o acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, o bien Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, o cualquier otro recurso o acción que estime conveniente. Todo ello de conformidad con los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 107 y siguientes de la Ley 30/1992, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alhama de Murcia, 11 de diciembre de 2015
EL SECRETARIO EN FUNCIONES
(Decr. núm. 4.124/15)

Fdo.: J. Carmelo Tornero Montoro

NOVELEC SEGURA S.L.
Avda. del Descubrimiento nº 4
30169 Alcantarilla (Murcia)